

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGULA EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NORMATIVO Y CORRECTIVO DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE PARQUE TECNOCAMPUS, SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA

**EXPEDIENTE EPEL PARQUE TECNOCAMPUS NÚMERO 8/2014
EXPEDIENTE FUNDACIÓN TECNOCAMPUS MATARÓ-MARESME NÚMERO 40/2014**

Cláusula 1.- Objeto y tramitación del expediente

El objeto del presente pliego es la regulación de la contratación del servicio de conservación, mantenimiento preventivo, normativo, conductivo y correctivo de las instalaciones de electricidad y alumbrado, climatización y ventilación, red de agua caliente y fría, saneamiento, detección, extinción, control centralizado, instalaciones audiovisuales y de datos, protección y seguridad de los edificios y dependencias del Parque Tecnocampus, mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios. En este sentido, las concretas actuaciones objeto del presente contrato se definen en el pliego de prescripciones técnicas de manera detallada.

Sin embargo, la relación de espacios incluidos en el pliego de prescripciones técnicas podrán modificarse durante la vigencia del contrato sin que ello comporte indemnización alguna al adjudicatario. En este caso, los precios contractuales se revisarán de manera proporcional de acuerdo con la entidad de las modificaciones.

El procedimiento de licitación se articula como una contratación conjunta de dos poderes adjudicadores, no administraciones públicas, la Fundación TecnoCampus Mataró-Maresme y Entidad pública empresarial Parque TecnoCampus Mataró, al amparo de lo establecido en el apartado segundo de la disposición adicional segunda, de la ley 2/2014, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público.

La presente licitación se lleva a cabo por parte de un único órgano de contratación (de la EPE local Parque Tecnocampus) pero las prestaciones objeto del presente convenio tendrán como destinatarios dos poderes adjudicadores, Fundación Tecnocampus Mataró-Maresme y EPE local Parque Tecnocampus, lo que implica la sustanciación de un único procedimiento de selección, tal como prevé la normativa de contratos del sector público, del que derivaría un único contrato adjudicado por un único órgano de contratación y formalizado sólo por este.

Los requisitos y condiciones con los que habrá que prestar el servicio objeto de la presente contratación se recogen en el Pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante PPT) que acompaña al presente pliego y sus anexos. El listado de todos los edificios y dependencias de Parque Tecnocampus objeto de este contrato figura en el Anexo I del Pliego de prescripciones técnicas particulares. La relación de dependencias y espacios a mantener no constituye numerus clausus, ya que durante el plazo de vigencia del contrato se podrá extender el objeto del contrato el mantenimiento de otros locales o instalaciones de las que Parque TCM o la Fundación TecnoCampus en sean titulares o usuarios, por ampliación de servicios.

División en lotes: no

La clasificación del objeto del contrato en la CPV (Vocabulario Común de Contratos Públicos) es la correspondiente al 45259000-7 (Reparación y mantenimiento de instalaciones).

Según prevé el artículo 52 de la LCSP el responsable de este contrato es el Director de Infraestructuras de Parque Tecnocampus, Joan Gil López, Teléfono 93.169.65.00,.

Cláusula 2.- Régimen jurídico

El contrato tiene naturaleza privada y se regirá por este pliego, el pliego de prescripciones técnicas y por las normas contenidas en:

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y disposiciones que la desarrollen y demás normas de derecho administrativo en cuanto a la preparación y adjudicación del contrato, ya las normas de derecho privado que correspondan en cuanto a la ejecución, efectos y extinción.

a) A los Estatutos de Parque TCM, de la Fundación TecnoCampus y demás normativa interna aplicable.

b) La normativa general sobre seguridad y salud en el trabajo, a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual e industrial, normativa medioambiental y otras disposiciones específicas que sean de aplicación, de acuerdo con el objeto del contrato.

El contrato se ajustará al contenido de este pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlos.

Cláusula 3.- Duración del contrato

La duración del contrato será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga expresa, por un máximo de dos años más. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario.

No obstante, si en el momento de la formalización aún fuera vigente el contrato anterior, el nuevo contrato se iniciará al día siguiente de la terminación de la vigencia del contrato anterior, que en este caso sería el 15 de febrero de 2015, dado que el expediente del contrato 7/2014 vence el día 14 de febrero de 2015.

Cláusula 4. Presupuesto y valor estimado del contrato

4.1 El servicio de mantenimiento del Parque TecnoCampus incluye servicios permanentes y servicios esporádicos.

4.1.1 Servicio permanente. El importe máximo fijado para la adjudicación del servicio permanente es de € 360.000,00, IVA excluido, por los dos años de duración del contrato.

Este presupuesto se desglosa, según entidad en lo siguiente:

Entidad	Presupuesto
Fundación Tecnocampus Mataró-Maremse	105.948,00
EPE local Parc Tecnocampus	254.052,00
Total	360.000,00€

4.1.2 Servicio esporádico. Se trata de encargos para servicios de mantenimiento correctivo extraordinarios y modificaciones. La duración y cuantía de los servicios esporádicos estará en función de las necesidades que surjan en cada momento, sin que la empresa adjudicataria pueda exigir la realización de las horas que se han tenido en cuenta para el cálculo del precio final de la licitación. La facturación de los servicios esporádicos, en caso de que se produzcan, se realizará mensualmente en función de las horas realmente invertidas y atendiendo a los siguientes precios máximos unitarios:

	€/hora
Oficial de 1ª electromecánico. Oficial de 1ª frigorista (horario diurno laboral)	28,58
Oficial de 1ª electromecánico. Oficial de 1ª frigorista (horario nocturno)	37,15
Oficial de 1ª electromecánico. Oficial de 1ª frigorista (horario en días festivos)	40

	€/hora
Ayudante (horario diurno laboral)	26,14
Ayudante (horario nocturno)	34
Ayudante (horario en días festivos)	36,61

Hora diurno: de 6:00 a 22: 00h

Horario nocturno: de 22:00 a 6: 00h

A efectos del cálculo del precio final de la licitación, se toman de referencia las siguientes estimaciones:

	€/hora	horas estimadas	total /año	total/ 2 años
Oficial de 1ª electromecánico. Oficial de 1ª frigorista (horario diurno laboral)	28,58	600	17.148,00 €	34.296,00 €
Oficial de 1ª electromecánico. Oficial de 1ª frigorista (horario nocturno)	37,15	50	1.857,50 €	3.715,00 €
Oficial de 1ª electromecánico. Oficial de 1ª frigorista (horario en días festivos)	40	150	6.000,00 €	12.000,00 €

	€/hora	horas	total /año	total/ 2 años
Ayudante (horario diurno laboral)	26,14	200	5.228,00 €	10.456,00 €
Ayudante (horario nocturno)	34	0	0,00 €	0,00 €
Ayudante (horario en días festivos)	36,61	0	0,00 €	0,00 €

El precio total del contrato debe incluir los gastos de dirección, encargados y tareas administrativas. Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta prestación del servicio se considerarán incluidos en el precio de la contrata, aunque no figuren todos ellos explicitados en la descomposición o descripción de los precios, de acuerdo con lo que se establece en el pliego técnico.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en cantidad aparte.

Se entiende que en todas las ofertas presentadas por los licitadores no está incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). En caso de que la proposición económica ofertada por algún licitador / a no establezca expresamente si el precio del contrato incluye o no el IVA, se presumirá que no está incluido.

En ningún caso se podrá adjudicar el contrato por un importe superior al presupuesto aprobado. Aquel licitador / a que presente una oferta superior al presupuesto base de licitación, será automáticamente excluido / a de la licitación.

La revisión de precios se hará de acuerdo con lo previsto en la cláusula 26 del de este pliego y de conformidad con la normativa vigente al respecto.

Valor estimado del contrato

A efectos de determinación del procedimiento aplicable, y teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga por dos años adicionales, el valor estimado de contrato es de € 840.934, IVA no incluido.

Cláusula 5.- Tramitación y procedimiento de adjudicación

5.1 Esta contratación se llevará a cabo mediante tramitación ordinaria y se adjudicará por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 138.2 y 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos el Sector Público (LCSP), por lo que todo empresario interesado y que cumpla los requisitos establecidos en este Pliego podrá presentar su proposición.

5.2 La convocatoria del procedimiento contractual así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regulan esta licitación están disponibles en la dirección www.tecnocampus.cat, en el apartado de Perfil del contratante.

Cláusula 6.- Empresas licitadoras: capacidad y prohibición de contratar

6.1 Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en prohibición para contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades que sean necesarios para la ejecución de los contratos.

6.2 Los empresarios deben tener también la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la prestación objeto del contrato. La finalidad o la actividad de los empresarios y empresas que concurren al presente procedimiento deben tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales. Igualmente deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para ejecutar correctamente el contrato.

6.3 También podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesario formalizarlas en escritura pública hasta que se haya adjudicado el contrato a su favor, de confirmado con el artículo 59 del TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberán acreditar su capacidad de obrar y solvencia económica y técnica, con la presentación de la documentación que se indica en las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos ante Parque TCM y que asuman el compromiso de constituir en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). Este documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que compongan la UTE.

6.4 No pueden concurrir a la licitación las empresas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadores.

Cláusula 7. Garantías

7.1 Garantía provisional: De conformidad con el artículo 103 de la LCSP, no se exige la presentación de la garantía provisional.

7.2 La licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una **garantía definitiva a disposición del órgano de contratación** del 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA, en el plazo de diez (10) días hábiles, desde el siguiente a aquel en que se hubiera sido requerido, la cual responderá de los conceptos incluidos en el artículo 100 de la LCSP.

La constitución de esta garantía definitiva, se hará en cualquiera de las siguientes formas previstas en el artículo 96 de la LCSP.

7.3 En el caso de unión temporal de empresas, la garantía definitiva se puede constituir por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto llegue a la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

7.4 Si no se constituye la garantía definitiva en el plazo previsto por causa que le sea imputable al adjudicatario provisional, se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor y se procederá de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.2 de este pliego.

7.5 La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato. La devolución y cancelación de las garantías se hará de conformidad con lo que prescriben los artículos 102 de la LCSP y 65 del RGLC.

7.6 Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, su valor total experimente variación, la garantía constituida se tendrá que ajustar a la cuantía necesaria para que se mantenga la

debida proporción entre la garantía y el presupuesto del contrato vigente en cada momento, en el plazo de quince días desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP.

7.7 En el supuesto de que se adjudique a una empresa la proposición de la que haya sido considerada con presunción de temeridad, el órgano de contratación exigirá la constitución de una garantía definitiva por el 10 por ciento del importe de adjudicación, que sustituirá a la garantía del 5 por ciento prevista en el artículo 95 de la LCSP.

Cláusula 8.- Presentación de las proposiciones

8.1 Dado que el anuncio de licitación se remite por vía telemática y que se ofrece acceso a los licitadores por medios electrónicos a los pliegos ya la documentación complementaria, de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, el plazo de presentación de las proposiciones será de 40 días naturales, contados desde la publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). Si el último día coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil a la misma hora.

8.2 Las proposiciones se presentarán en las oficinas de Parque Tecnocampus situadas en la ciudad de Mataró, Avenida de Ernest Lluch 32, edificio TCM1, código postal 08302, durante el horario de oficina (de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a jueves, y de 9:00 a 14:00 horas los viernes)

8.3 Asimismo, se podrán presentar las proposiciones en las oficinas de Correos, dentro del plazo y horario antes mencionado. No obstante, en caso de que se utilice esta forma de presentación, deberá comunicarse este particular mediante correo electrónico a la dirección licitacions@tecnocampus.cat el mismo día de la presentación. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la oferta no será admitida si es recibida por Parque TCM con posterioridad al plazo señalado anteriormente.

En caso de que después de 10 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones no hubiera llegado la proposición enviada por correo a Parque TCM, ésta no será admitida en ningún caso.

8.4 La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración.

8.4 Las ofertas presentadas por los licitadores serán vinculantes para ellos hasta la adjudicación del contrato y cada licitador podrá presentar sólo una oferta. Asimismo, tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas que haya presentado el licitador.

Cláusula 9.- Documentación y ofertas

9.1 La documentación se presentará en tres sobres cerrados, identificados en su exterior con la indicación de la licitación a la que concurren.

- Sobre 1, con la documentación exigida para tomar parte en el procedimiento abierto.
- Sobre 2, con la documentación que deberá ser valorada según criterios de juicios de valor.

- Sobre 3, con la documentación que deberá ser valorada según criterios evaluables de forma automática.

Cada sobre deberá estar firmado por el licitador o persona que le represente, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, así como del domicilio y una dirección de correo electrónico donde se efectuarán todas las notificaciones durante el procedimiento de contratación y un número de teléfono.

En el interior del sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enumerado numéricamente. Solo será admitida una propuesta para licitador / a. Una vez presentada la proposición, ésta no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

I. SOBRE NÚMERO 1

En el exterior del sobre, deberá figurar la siguiente mención:

SOBRE Nº. 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NORMATIVO Y CORRECTIVO DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE PARQUE TECNOCAMPUS, SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

EXP. EPE Nº. 8/2014

EXP.TCM Nº. 40/2014

PRESENTADA POR:

Nombre y apellido o razón social licitador / a:

NIF / CIF:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Persona de contacto:

Fecha y firma:

En este sobre se incluirá la siguiente documentación:

OPCIÓN 1. Para empresas no inscritas en el Registro Electrónico de Empresas (RELI) de la Generalidad de Cataluña.

a) Documentos que acrediten la personalidad del licitador:

a.1) Si el empresario es una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

a.2) Si el empresario es una persona jurídica: escritura de constitución de la empresa y modificaciones societarias posteriores y el NIF, debidamente inscritas en el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda. Cuando esta inscripción no sea exigida por la legislación mercantil aplicable, se aportará la escritura o documento de constitución, de modificación de los estatutos o acto fundacional, en que consten las normas reguladoras de la actividad de la empresa, inscritos, en su caso, en el Registro Oficial correspondiente.

a.3) Documentos acreditativos de la representación. Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse copia auténtica de la escritura pública de poder otorgado a favor de la persona o personas que suscriban la proposición, inscrita en el Registro Mercantil o en el registro oficial correspondiente, junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

a.4) La capacidad de obrar de las personas empresarias no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

a.5) El resto de personas empresarias extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en qué ámbito territorial se encuentre ubicado el domicilio de la empresa.

b) En el caso de que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, por el que, en caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirla. Este documento deberá estar firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

c) Declaración responsable, conforme al modelo Anexo II, efectuada por la persona física o el representante legal si se trata de persona jurídica, de no encontrarse incurso en causa de prohibición o incompatibilidad de contratar con una administración pública, que incluirá la manifestación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

d) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

- **Solvencia económica y financiera.** La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará por los medios siguientes:

- a) Declaraciones de entidad financiera.
- b) Documentación justificativa de la contratación de póliza de seguro de responsabilidad civil para la actividad a desarrollar, con una cobertura mínima de 600.000,00 euros por siniestro, o compromiso de contratar en caso de ser adjudicatario.

- **Solvencia técnica y profesional.** La clasificación exigida para la presente contratación es la siguiente:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN
P	1	B	Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas y electrónicas
P	2	B	Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de fontanería, conducciones de agua y gas
P	3	B	Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de calefacción y aire acondicionado.

P	5	B	Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de seguridad y contra incendios
Q	1	D	Mantenimiento y reparación de maquinaria

Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo a favor de las empresas de estos Estados, constituirán documento suficiente de acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

La clasificación de las uniones temporales de empresas será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas.

e) Justificante de encontrarse al corriente del pago del Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe que faculte para contratar.

f) Sólo para empresas extranjeras. Declaración firmada por el representante legal, de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de manera directa o indirecta, puedan derivarse del contrato, y con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

g) Domicilio. Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Asimismo, esta circunstancia deberá ser rellenada indicando una dirección de correo electrónico en el que se realizarán las notificaciones, y un número de teléfono y de fax.

h) Informar sobre las acciones, políticas y prácticas implementadas por la empresa licitadora en relación a la responsabilidad social corporativa.

i) Las empresas licitantes deberán visitar las instalaciones objeto del presente contacto. La concertación de visitas será individualizada para cada licitador y se comunicarán mediante correo electrónico que se indique en la solicitud. Los licitadores podrán solicitar la visita mediante la dirección de correo electrónico licitacions@tecnocampus.cat; indicando en la solicitud el nombre de la empresa, persona de contacto, teléfono y dirección de correo electrónico.

OPCIÓN 2. Para empresas inscritas en el Registro Electrónico de Empresas (RELI) de la Generalidad de Cataluña.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 107/2005, de 31 de mayo, de creación del Registro Electrónico de Empresas de la Generalitat, las empresas inscritas en este Registro no tienen que aportar los documentos y las datos que figuran (excepto los relativos a la documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras). En este caso podrán aportar el certificado de inscripción acompañado de la siguiente documentación:

1. Declaración responsable en que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación, según modelo facilitado en el **Anexo V**.
2. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, según modelo facilitado en el **Anexo II**.

3. La solvencia económica y financiera y técnica y profesional que se relaciona en el apartado d).

Será igualmente obligatorio, para las empresas inscritas en el RELI, la información sobre las acciones, políticas y prácticas implementadas por la empresa licitadora en la letra h) de la presente cláusula y la visita a las instalaciones que se recoge en la letra y).

II. Sobre núm. 2

En el exterior debe figurar la mención:

SOBRE Nº. 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NORMATIVO Y CORRECTIVO DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE PARQUE TECNOCAMPUS, Sometido a regulación armonizada.

*EXPEDIENTE EPE 8/2014
EXPEDIENTE TCM 40/2014*

PRESENTADA POR:

Nombre y apellido o razón social licitador / a:

NIF / CIF:

Fecha y firma:

En este sobre se deberá incluir la documentación de la oferta técnica, descrita en el capítulo noveno del pliego de prescripciones técnicas.

ADVERTENCIA: La documentación que contienen los sobres 1 y 2 no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre relativo a la proposición económica (sobre 3). El incumplimiento de esta obligación implica la exclusión de la licitación.

III. Sobre núm. 3

En el exterior debe figurar la mención:

SOBRE Nº. 3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NORMATIVO Y CORRECTIVO DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE PARQUE TECNOCAMPUS, Sometido a regulación armonizada.

*EXPEDIENTE EPE 8/2014
EXPEDIENTE TCM 40/2014*

PRESENTADA POR:

Nombre y apellido o razón social licitador / a:

NIF / CIF:

Fecha y firma:

En este sobre se deberá incluir:

- **Propuesta Económica**, formulada según el modelo que se adjunta como Anexo I, firmada por el licitador. En la proposición económica deberá especificar claramente el importe y el tipo de IVA que se aplica y el presupuesto desglosado.

Cláusula 10. Criterios de adjudicación

1. Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de adjudicación:

A) Criterios evaluables de forma automática (hasta 70 puntos)

Criterio de puntuación	Puntuación máxima
<p>1. Propuesta económica. Servicios permanentes. Los puntos por precio obtendrán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Puntuación (i) = $120 \times (\text{Precio oferta mínima}) / (\text{Precio oferta (i)}) - 60$</p>	60 puntos
<p>2. Propuesta económica.. Servicios esporádicos. Los puntos por precio obtendrán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Puntuación (i) = $14 \times (\text{Precio oferta mínima}) / (\text{Precio oferta (i)}) - 7$ P oferta (y) = Es la suma total de la multiplicación del precio unitario ofrecido por cada perfil profesional por número de horas estimadas para este perfil en la cláusula 4ª.</p>	7 puntos
<p>3. Propuesta de reducción del recargo sobre los precios de coste de los materiales. Se puntuará con 0,3 puntos por cada punto porcentual de rebaja sobre el porcentaje máximo indicado en el pliego.</p>	3 puntos

B) Criterios evaluables mediante juicio de valor (hasta 30 puntos)

Criterios subjetivos	30
Horario de servicio: ampliación del horario del servicio, más allá del mínimo requerido	5
Número y cualificación del personal adscrito al servicio	5
Volumen de horas de dedicación al servicio	5
Calidad y detalle de los planes de mantenimiento (preventivo y normativo)	15

2. El órgano de contratación designará un órgano consultivo cuyo objeto será emitir un informe de carácter preceptivo y consultivo sobre la situación de las empresas licitadoras del desempeño de la responsabilidad social corporativa. Este órgano estará compuesto por 3 miembros y estará integrado por los agentes económicos y sociales con la condición de más representativos.

Cláusula 11.- Variantes o alternativas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 147 del Real Decreto Legislativo 3/2011, no se admiten variantes, por lo que la Mesa de contratación excluirá al licitador que presente variantes o alternativas a la prestación del servicio objeto de contratación.

Cláusula 12. Documentos y datos de las empresas licitadoras de carácter confidencial.

12.1 Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras se considerarán de uso confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

12.2 Las empresas licitadoras deberán indicar, mediante modelo facilitado en el Anexo IV, qué documentos y datos presentados son, a su juicio, susceptibles de ser considerados confidenciales.

Cláusula 13.- Proposiciones con valores anormales o desproporcionados

Respecto la oferta económica, contendrá valores anormales o desproporcionados en caso de que el precio ofertado sea igual o inferior en un 20% a la media total de las ofertas presentadas.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la ha presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones, en particular el que se refiere al ahorro que permite el proceso de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes o la posible obtención de una ayuda del estado.

Si el órgano de contratación, teniendo en cuenta la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en este apartado, estima que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económica más ventajosa, de acuerdo con el orden en que se hayan clasificado las ofertas.

Cláusula 14.- Mesa de contratación

La Mesa de contratación estará constituida por los siguientes miembros o miembros en quienes deleguen:

Presidencia: Presidente de Parque TCM o persona en quien delegue.

Vocales:

Responsable del Departamento de Compras del Ayuntamiento de Mataró, o persona en quien delegue.

Director Infraestructuras y servicios del Parque TCM, o persona en quien delegue.

Jefe de Mantenimiento de Parque TCM, o persona en quien delegue.

Secretario / a: El Secretario de Parque TCM, o persona en quien delegue.

Cláusula 15.- Apertura de proposiciones.

15.1 La Mesa de contratación se constituirá el séptimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, y calificará la documentación administrativa contenida en los sobres número 1, presentada en tiempo y forma. Si se observan defectos u omisiones subsanables, se otorgará un plazo no superior a tres (3) días hábiles para subsanarlos. Asimismo, la Mesa de contratación podrá solicitar los empresarios / as las aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, o requerirles para la presentación de otros complementarios, que deberán presentarse en el mismo plazo anteriormente citado.

15.2 Los defectos u omisiones se comunicarán mediante correo electrónico a los interesados a los efectos para su subsanación o para la presentación de otros documentos complementarios esclarecedores de los otros ya presentados. La falta de subsanación de los defectos u omisión en el plazo establecido será causa de exclusión de la licitación.

15.3 Una vez calificada la documentación acreditativa de la aptitud para contratar con el sector público que se relaciona en los artículos 54, 55 y 56 de TRLSP y en su caso, subsanados los defectos u omisiones, la Mesa se pronunciará expresamente sobre los licitadores admitidos en la licitación, los rechazados y las causas del rechazo.

15.4 La Mesa, en acto público, procederá a la apertura del sobre número 2 (documentación técnica relativa a la valoración de los criterios de puntuación que dependen de un juicio de valor), a las 12 horas del cuarto (4) día hábil siguiente a contar del día de la apertura del sobre núm. 1. En este acto se considerarán citados todos los licitadores mediante esta cláusula. La Mesa podrá solicitar los informes técnicos que considere oportunos antes de efectuar la propuesta de adjudicación.

15.5 Una vez recibido este informe, la Mesa de contratación dará a conocer, en sesión pública, el resultado de la valoración asignada a los criterios que dependen de un juicio de valor y procederá a la apertura del sobre núm. 3.

15.6 El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles , a contar del siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente:

- a) La documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) La documentación justificativa de haber constituido una garantía de un 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el IVA. La garantía no se devolverá o se cancelará hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución del contrato sin culpa del contratista.
- c) Cuando resulte adjudicataria una Unión Temporal de Empresas, escritura pública de su constitución, NIF asignado y nombramiento del representante o apoderado.

15.7 Si no se formaliza adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a solicitar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas .

Una vez el licitador haya presentado la documentación indicada en la cláusula anterior, el órgano de contratación adjudicará el contrato, en un plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Esta adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante.

15.8.- Los licitadores podrán solicitar información sobre los motivos del rechazo de su proposición, así como sobre las características de la oferta que hayan sido determinantes para la adjudicación definitiva.

15.9.- Las proposiciones presentadas, tanto las que se han declarado admitidas como las que han sido rechazadas sin abrir o desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Una vez adjudicado el contrato y transcurrido el plazo para la interposición de recursos sin que éstos hayan formulado, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

Cláusula 16.- Perfeccionamiento y formalización del contrato

16.1 La formalización del contrato en documento privado se efectuará transcurridos quince (15) días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación. La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante y en el DOUE. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

16.2 Cuando por causas imputables al contratista, no se pudiera formalizar el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá con pérdida de la garantía e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador/a o licitadores/as siguientes, por orden de sus ofertas, con la conformidad de la nueva persona adjudicataria.

El contratista abonará los gastos y los impuestos del anuncio o anuncios de la licitación y los de la formalización del contrato y cuantos estén legalmente establecidos sobre estas materias. El importe máximo que el contratista abonará por este concepto será de 2.500 euros.

En caso de que el adjudicatario sea una UTE antes de la formalización del contrato deberá acreditar la constitución de la misma mediante la correspondiente escritura pública.

Cláusula 17. Prevención de riesgos laborales

17.1 El contratista deberá cumplir estrictamente con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito de los servicios a prestar o susceptibles de producirlas. En particular, el contratista deberá desarrollar esta actividad preventiva de acuerdo con los siguientes criterios generales:

- a) Evitar los riesgos y evaluar los que no se puedan evitar, combatiéndolos en su origen
- b) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o nada peligro
- c) Establecer medidas y medios de protección colectiva y dotar de medios de protección individual cuando sean necesarios
- d) Formar e informar a los trabajadores

17.2 Asimismo, el contratista tendrá establecida la formación en riesgos laborales de sus trabajadores, incluyendo el adiestramiento en los aparatos y herramientas que se vayan a utilizar

en su actividad laboral, así como dotarán al personal de los medios de protección colectiva e individual (EPI) que sean necesarios en el desarrollo de su tarea. En este sentido, la empresa en cumplimiento de la normativa vigente, nombrará una persona que ejerza las funciones relativas a recursos preventivos y que deberá tener la formación básica (curso de 50 horas) en prevención de riesgos laborales y acreditar por escrito en la documentación que aporten las empresas licitadoras.

17.3 En todo caso, el adjudicatario deberá acreditar la modalidad de prevención que se efectúa en la empresa licitadora. En caso de que se trate de un servicio ajeno de prevención facilitará una copia del contrato con la empresa que le presta el servicio de prevención de riesgos laborales. En caso de que se efectúe por la propia empresa, se aportará copia de la auditoría legal que obligatoriamente debe realizarse cada cuatro años.

17.4 En cumplimiento del deber de protección el contratista deberá garantizar la seguridad y salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con su trabajo. A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, el empresario realizará la prevención de riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la seguridad y salud de los trabajadores y mediante la constitución de una organización y medios necesarios, debiendo entregar, con carácter previo a la formalización del contrato, la siguiente documentación:

- La evaluación de riesgos de la actividad que se realizará
- En relación al personal adscrito a la prestación del servicio, se deberá presentar la siguiente documentación de acceso:
 - a) Registro de formación
 - b) TC2s o (TA2)
 - c) Apto médico
 - d) Documento de consentimiento de datos personales firmados por el trabajador

17.5 Dado que de acuerdo con la normativa de prevención de riesgos laborales nos encontramos en un supuesto de coordinación de actividades empresariales, se entregará al adjudicatario del contrato una vez éste esté formalizado,

- a) Evaluación de riesgos realizada por la EPEL Parque TecnoCampus y por la Fundación TecnoCampus Mataró-Maresme
- b) El protocolo de actuación en caso de emergencia
- c) La normativa en materia de prevención de la EPEL Parque TecnoCampus y por la Fundación TecnoCampus Mataró-Maresme

Cláusula 18.- Abonos al contratista

18.1 El precio anual de los servicios permanentes será satisfecho por doceavas partes iguales y por mensualidades vencidas, Los servicios esporádicos, en su caso, se realizará mensualmente en función de las horas realmente invertidas ..

18.2 El importe de los servicios ejecutados se acreditará de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas, por medio de los documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato expedidos por el órgano competente.

18.3 El pago al contratista se efectuará contra presentación de factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, en los plazos y las condiciones establecidas en el artículo 217 de la LCSP. Las facturas se presentarán ante la Fundación TecnoCampus y ante la EPEL Parque TCM, según corresponda, de acuerdo con el detalle de los servicios prestados a los diferentes espacios, siguiendo la distinción que consta en el anexo 1 del PPT.

Cláusula 19.- Obligaciones del contratista

Además del resto de obligaciones establecidas en este Pliego, en el Pliego de prescripciones técnicas y en la oferta presentada, el contratista se obliga a:

1. Responder de los deterioros y de las desapariciones que produjeran, imputables a él o al personal a su servicio, en el mobiliario, materiales y bienes, y está obligado a indemnizar a las cuantías procedentes.
2. Indemnizar a terceros por los daños que ocasionen debido al funcionamiento de los servicios. El contratista asumirá la total responsabilidad de los daños y perjuicios, tanto directos como indirectos, que pudiera ocasionar a Parque TCM o a terceros derivados de la prestación de los servicios objeto de este contrato.
3. En caso de que las instalaciones cubiertas por este contrato no superen con éxito las revisiones realizadas por las entidades de control, el adjudicatario deberá llevar a cabo inmediatamente todas aquellas actuaciones necesarias para subsanar las deficiencias identificadas y resarcir a Tecnocampus de cualquier coste que se haya derivado por motivo de este incumplimiento.
4. Designar un delegado de servicio competente, responsable de la buena marcha de los trabajos y el comportamiento del personal; y que también tendrá que hacer de enlace con Parque TCM.
5. Permitir que los técnicos de Parque TecnoCampus realicen las tareas de vigilancia directa que procedan.
6. La obtención de todas las autorizaciones y licencias que se necesiten para la realización de las actuaciones objeto de este contrato.
7. Para la utilización de materiales, procedimientos y equipos para la realización del contrato, se deberán obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fábrica correspondientes, siendo a su cargo el pago de los derechos e indemnización para estos conceptos.
8. Responsabilizarse de toda reclamación relativa a la Propiedad industrial y comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la ejecución del contrato y deberá indemnizar a Parque TCM por todos los daños y perjuicios que se le pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones.
9. Cumplir las disposiciones en materia fiscal, laboral, social, de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales. Los incumplimientos de estas obligaciones o la infracción de las disposiciones por parte del personal técnico que haya sido designado no conllevará ningún tipo de responsabilidad para Parque TCM. Sin perjuicio de ello, Parque TCM podrá requerir al contratista para que acredite documentalmente el cumplimiento de las referidas obligaciones.
10. Otras obligaciones que se deriven del objeto y causa del contrato y de las demás disposiciones legales aplicables.

Cláusula 20.- Pago del precio

20.1 El precio anual del contrato será satisfecho por doceavas partes iguales y por mensualidades vencidas durante todo el tiempo de vigencia contractual.

20.2 El importe de los servicios ejecutados se acreditará de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas, por medio de los documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato expedidos por el órgano competente.

20.3 El pago al contratista se efectuará contra presentación de factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, en los plazos y condiciones establecidas en el artículo 217 de la LCSP. Las facturas se presentarán ante la Fundación TecnoCampus y ante la EPEL Parque TCM, según corresponda, de acuerdo con el detalle de los servicios prestados a los diferentes espacios y siguiendo la distinción que consta en el anexo 1 del PPT.

Cláusula 20 .- Ejecución de los servicios

Parque TCM por medio del técnico llamado al efecto, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización del servicio contratado y podrá dictar las instrucciones oportunas para el correcto cumplimiento del contrato.

El contrato de servicios objeto de la presente licitación será ejecutado de conformidad con lo establecido en los presentes Pliegos y de acuerdo con toda aquella documentación que revista carácter contractual. El contratista queda obligado asimismo el cumplimiento de su oferta.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones derivadas del contrato, facultará a la EPEL Parque TecnoCampus a imponer, con carácter previo al ejercicio en su caso de la acción resolutoria, determinadas penalizaciones, tal y como se recoge en los pliegos de prescripciones técnicas.

Cláusula 21.- Plazo de garantía

Dado que el objeto del presente contrato es la prestación de un servicio no se fija un especial plazo de garantía, por lo que, una vez finalizada la duración del contrato se procederá a la devolución de la garantía depositada por el adjudicatario, previo informe del servicio correspondiente indicativo de la correcta ejecución del contrato.

Cláusula 22.- Cesión

No se permite la cesión total o parcial del contrato.

Cláusula 23.- Subcontratación

23.1 El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto y respeto aquellos trabajos que por su complejidad técnica la adjudicataria deba contratar a otra empresa especializada. En este caso los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, indicando el importe y el nombre o el perfil empresarial.

23.2 En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a Parque TecnoCampus la intención de celebrar los subcontratos con cumplimiento de los requisitos que se establecen en el artículo 227 de la LCSP.

23.3 Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a Parque TecnoCampus. El conocimiento que Parque TecnoCampus tenga de los contratos celebrados o la autorización que otorgue no alteran la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

23.4 En ningún caso pueden concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 60 de la LCSP.

Cláusula 24.- Responsabilidad

El contratista es responsable de la calidad técnica de los trabajos que lleve a cabo y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Parque TCM o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista ejecuta el contrato a su riesgo y ventura y está obligado a indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, excepto en el caso de que los daños sean ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de Parque TCM.

Cláusula 25.- Resolución, cesión y suspensión del contrato

Sin perjuicio de que las cuestiones relativas a la resolución anticipada del contrato, cesión y suspensión que no estén reguladas en el presente pliego de cláusulas o en el contrato, se regirán por las normas de derecho privado que sean de aplicación, se establecen como causas de resolución las siguientes:

- a) El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el contrato, en este pliego de condiciones.
- b) No disponer en la fecha de inicio del contrato de los medios especificados en los pliegos que rigen la presente contratación.
- c) La manifiesta incapacidad o negligencia técnica probada con referencia concreta a la prestación del servicio.
- d) El abandono en la prestación del servicio
- e) El mutuo acuerdo entre Parque TCM y el adjudicatario
- f) Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

Cláusula 26.- Revisión de precios

La revisión de precios tendrá lugar cuando se haya ejecutado el 20 por 100 del precio del contrato y haya transcurrido un año desde su formalización. De acuerdo con el artículo 90.3 de la LCSP, en relación con la disposición adicional 88 de la ley 22/2013 de presupuestos generales del Estado, la revisión de precios se llevará a cabo mediante la aplicación de un incremento del 0 , 2% anual sobre el precio del contrato.

Cláusula 27.- Modificación del contrato

Las modificaciones contractuales se harán de conformidad con las previsiones establecidas en los artículos 219 y 156 de la LCSP.

Cláusula 28 - Datos de carácter personal

Los datos de carácter personal de los licitadores o de sus trabajadores / as que, con motivo de esta contratación, obren en poder de Parque TCM, serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Parque TCM se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, manipulación o acceso no autorizado, tratamiento o acceso no autorizado, en función en todo momento del estado de la tecnología.

Los titulares de los datos tendrán la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante petición escrita dirigida al Parque TCM, avenida Ernest Lluch 32, edificio TCM1, 08302 Mataró.

Cláusula 29. Deber de confidencialidad

El contratista está obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que se tenga acceso para la ejecución del contrato así como de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato.

Las empresas licitadoras deberán indicar, mediante una declaración complementaria, qué documentos y datos presentados son, a su juicio, susceptibles de ser considerados confidenciales.

Cláusula 30.- Jurisdicción competente

La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se hará teniendo en cuenta, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que prevalecerán sobre cualquier otra norma.

Para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales civiles de la ciudad de Mataró, con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderle.

ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

EXP. TCM 40/2014, EXP. TCM 8/2014 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NORMATIVO Y CORRECTIVO DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE PARQUE TECNOCAMPUS, SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA

"D./Dña., con DNI núm., Expedido en, en fecha de de, de profesión vecino / a de con domicilio en la calle, núm., Piso, con capacidad jurídica y de obrar en este procedimiento, actuando en nombre propio (o en representación de por el poder que se adjunta),

HAGO CONTAR:

1. Que acepto el contenido del Pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas que rigen esta licitación, y me comprometo a ejecutar el suministro en cuestión con estricta sujeción a los mismos, en caso de resultar seleccionado en esta proposición.
2. Que ofrezco asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio de euros (en letras y números) y euros en concepto de IVA (en letras y números), que hace un precio total de ... euros (en letras y números) y que supone una rebaja del% sobre el precio de licitación, en cuanto a servicio permanente.
3. Que ofrezco asumir el cumplimiento de dicho contrato, en cuanto a los servicios esporádicos, por los siguientes precios unitarios, iva excluido:

	€/hora
Oficial de 1ª electromecánico. Oficial de 1ª frigorista (horario diurno laboral)	
Oficial de 1ª electromecánico. Oficial de 1ª frigorista (horario nocturno)	
Oficial de 1ª electromecánico. Oficial de 1ª frigorista (horario en días festivos)	

	€/hora
Ayudante (horario diurno laboral)	
Ayudante (horario nocturno)	
Ayudante (horario en días festivos)	

4. Que ofrezco un recargo del% sobre el precio de compra de los materiales.
5. Igualmente, declaro bajo mi responsabilidad que reúno todas las condiciones exigidas en la presente contratación y que no me encuentro incluido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar con la Administración pública, tal y como determina el artículo 60 de la LCSP.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa) "

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

EXP. TCM 40/2014, EXP. TCM 8/2014 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NORMATIVO Y CORRECTIVO DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE PARQUE TECNOCAMPUS, SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA

"D./ Dña, con DNI núm, en nombre propio / o en representación de la Sociedad, con CIF nº, domiciliada en"

DECLARA QUE:

1. Que ni la empresa a la que represento (en adelante , el / la licitador / a) ni sus administradores / as y / o representantes se encuentran incluidos en ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 60 y 61 del Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público.
2. Que el / la licitador / a se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones legales vigentes.
3. Que el / la licitador / a se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.
4. Que el / la licitador / a está dado / a de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y se encuentra al corriente de pago, cuando ejerzan actividades sujetas a este impuesto.

(Fecha, firma y sello de la empresa). "

ANEXO III
DECLARACIÓN DE PRIVACIDAD DE DATOS Y DOCUMENTOS

EXP. TCM 40/2014, EXP. TCM 8/2014 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NORMATIVO Y CORRECTIVO DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE PARQUE TECNOCAMPUS, SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA

“D./ Dña, con DNI núm, en nombre propio / o en representación de la Sociedad, con CIF nº, domiciliada en”

DECLARA QUE:

Los documentos y datos presentados en el sobre que considera de carácter confidencial son los que a continuación se relacionan:

Y, para que conste, firmo esta declaración responsable.

(Fecha, firma y sello de la empresa). "

ANEXO IV
DECLARACIÓN DE VIGENCIA DE DATOS DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE EMPRESAS
LICITADORAS

EXP. TCM 40/2014, EXP. TCM 8/2014 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NORMATIVO Y CORRECTIVO DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE PARQUE TECNOCAMPUS, SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA

“D./ Dña., con DNI núm, en nombre propio / o en representación de la Sociedad, con CIF nº, domiciliada en”

DECLARA QUE:

Los datos de la empresa que figuran en el Registro electrónico de empresas licitadoras de la Generalidad de Cataluña son totalmente vigentes a fecha de hoy.

Que cumple con las obligaciones relativas a la adopción de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujer y hombre exigidas por el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Que el buzón electrónico donde realizar las comunicaciones y notificaciones en el proceso de licitación y, en su caso, los posteriores trámites de adjudicación, formalización, modificación, negociación, ejecución y extinción normal o anormal del contrato es

Y en prueba de conformidad de esta declaración, que realizo a _____ (lugar y día), la firmo.

(Fecha, firma y sello de la empresa). "